



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
UGI FACULTAD DE MINAS MEDELLIN

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
MANUELA MANZANO PEREZ
Página 1 de 5
08/10/2018 09:06:51

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2018

FECHA 25/09/2018
CONTRATISTA EXERGY MODELING AND ANALYTICS SERVICES S.A.S
NIT/C.C. 901186861
DIRECCIÓN CI 38 B 79 18
TELÉFONO 3113505837

ODS No. 427

OBJETO GENERAL IMPLEMENTAR PROCESOS DE INGENIRÍA DE SOFTWARE Y REINGENIERÍA DE CÓDIGO

ACTIVIDADES:

1. REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE REQUISITOS FUNCIONALES Y NO FUNCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL APLICATIVO WEB.
2. ESQUEMATIZAR LOS FLUJOS DE TRABAJO
3. DISEÑAR LAS INTERFACES DE USUARIO DE ENTRADA Y SALIDA DE DATOS
4. REALIZAR ALGORITMOS DE PROCESAMIENTO DE LOS DATOS DE ENTRADA Y SALIDA DE LA HERRAMIENTA COMPUTACIONAL
5. OPTIMIZAR LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL APLICATIVO WEB Y HERRAMIENTA DE SIMULACIÓN PARA AUMENTAR VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA Y REDUCIR TAMAÑO DE ARCHIVOS
6. IDENTIFICAR LAS RUTINAS DE CÓDIGO REDUNDANTE E INEFICIENTE
7. REESTRUCTURAR EL CÓDIGO INEFICIENTE Y OPTIMIZACIÓN PARA OPERAR EN LA NUBE
8. IMPLEMENTAR ALGORITMOS AVANZADOS Y LIBRERÍAS NUMÉRICAS AVANZADAS PARA MEJORAR EFICIENCIA COMPUTACIONAL

DURACIÓN: A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN, HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	PROCESO DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y REINGENIERÍA DE CÓDIGO PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE SIMULACIÓN, ADAPTÁNDOLA AL FUNCIONAMIENTO DE TRABAJO EN LA NUBE. ADICIONALMENTE, DESARROLLO DE FLUJOS DE TRABAJO E INTERFACES GRÁFICAS DE USUARIO PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA HERRAMIENTA DE SIMULACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	UN	1.00	144,000,000	144,000,000
2	IMPLEMENTAR ALGORITMOS AVANZADOS Y LIBRERÍAS NUMÉRICAS AVANZADAS PARA MEJORAR EFICIENCIA COMPUTACIONAL	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	13,445,378	13,445,378
					Total Elementos	157,445,378
					IVA 19.00%	2,554,622
					Valor Total	160,000,000

ANEXOS LISTA DE CHEQUEO, OFICIO ESTUDIO DE MERCADO PARA CONTRATAR, SOLICITUD DE CDP M-3466, CDP 1568, INVITACIÓN M-3466 A COTIZAR, ANEXO ACTIVIDADES A REALIZAR, PANTALLAZO PUBLICACIÓN INVITACIÓN. EMPRESAS PRESENTADAS Y DOCUMENTOS: EXERGY MODELING AND ANALYTICS SERVICES: CARTA DE PRESENTACIÓN, COTIZACIÓN DEL 11/09/2018, DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO JUAN DAVID VALLEJO CON DIPLOMA INGENIERO DE PETROLEOS, CERTIFICADOS CONTRATACIÓN UNAL, DOCUMENTO TRIBUTARIO DE LEY EXCLUSIÓN IVA POR SERVICIO, CERTIFICADO DE CÁMARA COMERCIO DEL 07/09/2018, CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL DEL 07/09/2008, CEDULA REP LEGAL ANA MARIA PATIÑO, COPIA RUT, CERTIFICADO PARAFISCALES MES DE SEPTIEMBRE. EMPRESA DOMOTICA SOLUCIONES S.A.S Y DOCUMENTOS: CORREO DE RESPUESTA DEL 11/09/2018, OFICIO DE PRESENTACIÓN Y COTIZACIÓN, CERTIFICADO CÁMARA COMERCIO DEL 21/08/2018, COPIA RUT, CC REP LEGAL MELISSA ANDREA COGOLLO, PARAFISCALES DE SEPTIEMBRE, HOJAS DE VIDA Y EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO-LEONIA PUA, JULIO CESAR HERAZO, TOMAS ZAMBRANO, INFORME EVALUACIÓN OFERTA, PANTALLAZO PUBLICACIÓN EVALUACIÓN, SOLICITUD DE ORDEN, ANEXO OBLIGACIONES ESPECÍFICOS, JUSTIFICACIÓN DE LA ORDEN, SE CONSULTO PROCURADURIA, CONTRALORÍA Y POLICIA NAL REP LEGAL 25/09/2018 SIN NOVEDADES.

VALOR CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$160,000,000) INCLUIDO IVA, MÁS \$640,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR MEJIA CARDENAS JUAN MANUEL - 71781693

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

CONTRATANTE: ELIANA ISABEL ARANGO ZULUAGA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.560.514, QUIEN EN SU CALIDAD DE DECANA ENCARGADA DE LA FACULTAD DE MINAS, CARGO PARA EL CUAL FUE DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN M.VS 1963 DEL 17 DE AGOSTO DE 2018 Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ARTÍCULO 4 (DELEGACIONES), EXPEDIDA POR EL RECTOR, ESTÁ FACULTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

CONTRATISTA: EXERGY MODELING AND ANALYTICS SERVICES S.A.S NIT 901186861.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES



ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2018

FECHA 25/09/2018
CONTRATISTA EXERGY MODELING AND ANALYTICS SERVICES S.A.S
NIT/C.C. 901186861
DIRECCIÓN CI 38 B 79 18
TELÉFONO 3113505837

ODS No. 427

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ESPECIFICAS:

1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;
2. COORDINAR CON EL SUPERVISOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS, LEGALIZACION Y TERMINACIÓN EL 28/02/2019.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: (PAGOS PARCIALES, 30 DÍAS FECHA FACTURA ASI: 30% A LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO, 50% CONTRAENTREGA DEL PRIMER AVANCE, 20% CONTRAENTREGA DEL AVANCE FINAL, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

LA FACTURA DE VENTA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 000055 DEL 2016 DE LA DIAN Y EL ARTICULO 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA BANCARIA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA UNIVERSIDAD.

LUGAR DE EJECUCION

MEDELLÍN, ANTIOQUIA

DESTINO

FACULTAD DE MINAS, DEPARTAMENTO DE PROCESOS Y ENERGÍA, PROYECTO 202010020576

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

(P. NATURAL O JURÍDICA SIN AFILIACIÓN A ARL) LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA,



ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2018

FECHA 25/09/2018
CONTRATISTA EXERGY MODELING AND ANALYTICS SERVICES S.A.S
NIT/C.C. 901186861
DIRECCIÓN CI 38 B 79 18
TELÉFONO 3113505837

ODS No. 427

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

SIGIFREDO URIBE ZULUAGA, EN SU CALIDAD DE JEFE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE MINAS, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DOCENTE JUAN MANUEL MEJIA CARDENAS CC 71781693, DEPARTAMENTO DE PROCESOS Y ENERGÍA

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

NOTA: LA FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA DEBE SER IGUAL O POSTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTIA, SE RECOMIENDA ADICIONAR 5 DIAS HABLES PARA EFECTOS DE REVISION Y LEGALIZACION.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

FECHA 25/09/2018
CONTRATISTA EXERGY MODELING AND ANALYTICS SERVICES S.A.S
NIT/C.C. 901186861
DIRECCIÓN CI 38 B 79 18
TELÉFONO 3113505837

ODS No. 427

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

PROPIEDAD INTELECTUAL

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN DE CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISION ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARA LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTICULO 11 DE LA DECISION ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

FECHA 25/09/2018
CONTRATISTA EXERGY MODELING AND ANALYTICS SERVICES S.A.S
NIT/C.C. 901186861
DIRECCIÓN CI 38 B 79 18
TELÉFONO 3113505837

ODS No. 427

PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL

DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2018 Número 1430

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2018 **Número** 427 **Acta** 0 **Fecha** 05/10/2018

Proyecto 202010020576-PLAN NACIONAL PARA EL POTENCIAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA CEOR CON GAS MEJORADO QUIMICAMENTE-COLCIENCIAS

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 DESPACHO DEPARTAMENTO PROCESOS QUIMICOS	260030010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica ugi 20 fondo	RECURSOS CORRIENTES 160,000,000.00
301090101 DESPACHO DEPARTAMENTO PROCESOS QUIMICOS	260030010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica ugi 20 fondo	RECURSOS CORRIENTES 640,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2018 **Número** 1568 **Acta** 0 **Fecha** 06/09/2018

Proyecto 202010020576-PLAN NACIONAL PARA EL POTENCIAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA CEOR CON GAS MEJORADO QUIMICAMENTE-COLCIENCIAS

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 DESPACHO DEPARTAMENTO PROCESOS QUIMICOS	260030010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica ugi 20 fondo	RECURSOS CORRIENTES 640,000.00
301090101 DESPACHO DEPARTAMENTO PROCESOS QUIMICOS	260030010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica ugi 20 fondo	RECURSOS CORRIENTES 160,000,000.00

 <hr/> VERÓNICA BOTERO FERNÁNDEZ Ordenadora	 <hr/> SIGIFREDO URIBE ZULUAGA Asistente Administrativo	 <hr/> ANA MARIA PATIÑO VILLA Representante Legal
--	--	--

